

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

061

Piura, 16 MAR 2018

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 240-2017/GOBIERNO REGIONALPIURA-GGR de fecha 13.10.2017, la Carta N° 018-2018/ING.MESA de fecha 27.02.2018, el Memorando N° 116-2018/GRP-440330 de fecha 28.02.2018, el Memorando N° 239-2018/GRP-440000 de fecha 15.02.2018, el Memorando N° 490-2018/GRP-410000 de fecha 06 de marzo de 2018, el Informe N° 53-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 16.03.2018, el Informe N° 242-2018/GRP-440320 de fecha 16.03.2018, relacionados con la **APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN N° 031-E-2017: "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD APLICANDO CLORURO DE CALCIO EN LAS PRINCIPALES CIRCUITOS VIALES DE LA REGION PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 240-2017/GOBIERNO REGIONALPIURA-GGR de fecha 13.10.2017, se acepta la donación de 2'417,740.00 kg de aditivo líquido de Cloruro de Calcio, efectuada por la empresa donante "QUIMPAC SA", con RUC N° 20330791501, con domicilio Av. Néstor Gambetta N° 8583, Provincia Constitucional del Callao, Lima-Piura, representada por su Gerente Comercial Walter Fernando Carranza Durand, por un valor total de \$ 414,750.26;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2017-PCM se prorrogó por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 29 de mayo del 2017, el Estado de Emergencia Nacional declarado en el departamento de Piura mediante el Decreto Supremo N° 035-2017-PCM, por desastre de gran magnitud a consecuencia de intensas lluvias; para continuar con la ejecución de acciones y medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Carta N° 018-2018/ING.MESA de fecha 27.02.2018, el Ing. Manuel Emilio Silva Adrianzén, en calidad de Coordinador y Responsable de la Elaboración de Fichas Técnicas, remite a la Dirección de Estudios y Proyectos, la **FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN N° 031-E-2017-GORE PIURA: "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD APLICANDO CLORURO DE CALCIO EN LAS PRINCIPALES CIRCUITOS VIALES DE LA REGION PIURA"**, elaborada por el Ing. César Augusto Gonzales Bazán con CIP N° 98901, según formato solicitado por la Sub Gerencia Regional de Presupuesto Crédito y Tributación Planeamiento, siendo el plazo de ejecución de 90 días calendario, razón por la cual, otorga conformidad y remite la ficha para la Certificación correspondiente y aprobación mediante acto resolutivo, la misma que cuenta con su respectivo Presupuesto Analítico, por un monto de S/ 1'406,422.96 (Un Millón Cuatrocientos Seis Mil Cuatrocientos Veintidós con 96/100 Soles), con un plazo de ejecución de noventa días (90) días calendario, siendo el aporte de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
APORTE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA	52,800.00
APORTE DE LA EMPRESA QUIMPAC	1'353,622.96
TOTAL	S/ 1'406,422.96

Que, con Memorando N° 116-2018/GRP-440330 de fecha 28.02.2018, el Director de Estudios y Proyectos, remite al Sub Gerente de Presupuesto, Crédito y Tributación, la **FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN N° 031-E-2017: "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD APLICANDO CLORURO DE CALCIO EN LAS PRINCIPALES CIRCUITOS VIALES DE LA REGION PIURA"**, siendo el plazo de ejecución de 90 días calendario; para el trámite correspondiente;

Que, con Memorando N° 239-2018/GRP-440000 de fecha 15.02.2018, la Dirección General de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación presupuestal de la **Ficha Técnica de Intervención: N° 031-E-2017**, por la suma de S/ 52,800.00, requeridos para pagos de servicios diversos, adjuntando el presupuesto analítico correspondiente, a fin de continuar con el trámite administrativo;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

061

Piura, 16 MAR 2018

Que, mediante Memorando N° 490-2018/GRP-410000 de fecha 06 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la Certificación Presupuestal Año Fiscal 2018, para Actividades de "Transitabilidad de las Vías", al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° del T.U.O de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1° de la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017", con secuencia funcional 0472, por un monto de S/ 52,800.00; quien con proveído inserto en el documento solicita a la Oficina de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 53-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 16.03.2018, la Abogada de la Oficina de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, advierte que se cuenta con la información necesaria para su aprobación, por lo que en atención a los informes técnicos emitidos por el Coordinador y Responsable de la Elaboración de Fichas Técnicas, Dirección de Estudios y Proyectos, y lo dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, se considera procedente se expida el Acto Administrativo de Aprobación de la Ficha Técnica de Intervención: N° 031-E-2017: "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD APLICANDO CLORURO DE CALCIO EN LAS PRINCIPALES CIRCUITOS VIALES DE LA REGION PIURA", siendo el plazo de ejecución de 90 días; el cual se enmarca en la donación de 2'417,740.00 kg de aditivo líquido de Cloruro de Calcio por la empresa "QUIMPAC SA, aprobado por la Entidad a través de la Resolución Gerencial Regional N° 240-2017/GOBIERNO REGIONALPIURA-GGR de fecha 13 de octubre de 2017; cuya aplicación permite que las partículas del suelo conjuntamente con el polvo se aglomeren y formen una masa homogénea y compacta, lo cual imposibilita que el polvo y el terreno se levanten, garantizando de esta manera la eliminación del polvo y por consiguiente los peligros que éste pueda generar para la salud de la población; tal como se indica en la opinión técnica sobre la aplicación de Aditivo de Cloruro de Calcio, que emite la Dirección Regional de Salud, con Oficio N° 3522-2017/GRP-DRSP-43002010 (HRYC N° 46462) del 17 de octubre de 2017, en el que recomienda, se continúe con el regado de calles no pavimentadas en previsión de evitar una Emergencia Sanitaria mediante rociados de pistas, que no representen daño para la salud, en tanto se da el proceso de reconstrucción Regional y hasta que DIGESA Lima realice la evaluación y monitoreo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 242-2018/GRP-440320 de fecha 16.03.2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación de la Ficha Técnica mencionada, vía resolución administrativa;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y Dirección de Estudios y Proyectos.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN N° 031-E-2017: "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD APLICANDO CLORURO DE CALCIO EN LAS PRINCIPALES CIRCUITOS VIALES DE LA REGION PIURA", siendo el plazo de ejecución de noventa días (90) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

061

Piura,

16 MAR 2018

DESCRIPCION	MONTO
APORTE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA	52,800.00
APORTE DE LA EMPRESA QUIMPAC	1'353,622.96
TOTAL	S/ 1'406,422.96

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el monto de la Contrapartida del Gobierno Regional Piura, de S/ 52, 800.00 será con cargo a la estructura programática contenida en el Memorando N° 490-2018/GRP-410000 de fecha 06.03.2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Dirección General de Construcción, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI


ING. EDGAR WILLY COLÁN CASTRO
DIRECTOR GENERAL

